

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva del  
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)

### *Opinión Calificada*

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (la "Institución" o "AyA"), los cuales comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los correspondientes estados de ganancia o pérdida y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en los párrafo 1 y 2 y excepto por efectos de los asuntos que se mencionan en los párrafos del 3 al 4 de la sección "Base para la Opinión Calificada" de nuestro informe, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

### *Bases para la Opinión Calificada*

1. Al 31 de diciembre de 2022 a través del recálculo realizado de la base de datos facturación que incluye todos los números de medidores y consumos de la institución, considerando las diferentes tarifas que mantiene la institución aprobadas por la Entidad Reguladora (ARESEP) se determinó una diferencia con respecto al registro de los ingresos que mantiene la entidad al 31 de diciembre de 2022 en un monto aproximado de ₡35.554.551.625, el cual se encuentra subvaluando los ingresos de la entidad. A la fecha de este informe no hemos recibido suficiente evidencia del origen de la diferencia y los posibles impactos en los estados financieros.
2. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Instituto mantiene una cuenta por pagar Transitoria Interfase Comercial por ₡1.319.396.133 y ₡1.288.097.401 respectivamente, donde se registran las transacciones de cancelación de recibos y otras propias del proceso comercial pendientes de identificar, la cual no se encuentra depurada, por lo que no pudimos satisfacernos de su razonabilidad y no pudimos aplicar otros procedimientos de auditoría y desconocemos cualquier ajuste o revelación que pudiera existir al momento de realizar la depuración de la misma y desconocemos cualquier ajuste o revelación que pudiera existir al momento de realizar la depuración de la misma.
3. Al 31 de diciembre de 2021 no se realizó la evaluación de deterioro de activos financieros por un valor de ₡19.843.854.581 según el modelo de pérdida crediticia esperada de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) No.9 "Instrumentos Financieros" y mantiene el modelo de pérdida crediticia con base en su política contable, así como tampoco revela la antigüedad de dichos instrumentos. Consecuentemente, los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar, inversiones, impuesto sobre la renta diferido, excedentes acumulados y los resultados del 2021 podrían estar afectados en sumas y revelaciones no determinadas por la administración de la Institución. Para el año 2022, la Institución procedió

a realizar la evaluación de deterioro de activos financieros de acuerdo con el modelo de pérdida crediticia esperada y modificó su política contable para estar acorde con dicha norma, reconociendo en su balance una estimación de ₡6.865.129.598 la cual se registró en los resultados del período 2022, que se determinó si una porción de la misma afectaba los períodos anteriores de forma material.

4. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Institución no registró el Impuesto sobre la renta diferido por la diferencia temporal que se genera entre el valor en libros del superávit por activos revaluados versus lo registrado fiscalmente. La Norma Internacional de Contabilidad No.12 "Impuesto a las Ganancias", establece que un impuesto sobre la renta diferido se contabilizara cuando existan diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos financieros y los utilizados para efectos fiscales. Debido a la anterior, los pasivos y el otro resultado integral están subvaluados en ₡93.531.752.419 y ₡105.264.234.169, respectivamente a esas fechas.

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de nuestro informe denominada Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros. Somos independientes del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y las disposiciones del Código de Ética para Contadores Profesionales de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión calificada.

#### *Responsabilidades de la Administración y de los Responsables de Gobierno de la Institución en Relación con los Estados Financieros*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y con los requerimientos de ley; así como del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, tanto por fraude o por error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando dicho principio contable, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados de gobierno son responsables de la supervisión del proceso de generación de información financiera del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

#### *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión calificada. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detecte siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o a error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión calificada. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una evasión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que fueran adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relativas hechas por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización del principio contable de negocio en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con asuntos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros podrían causar que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados cese de operar como empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren su presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables de gobierno del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como por cualquier deficiencia significativa del control interno que identificáramos en el transcurso de la auditoría.

  
Licda. Anayansi Porras Barrientos. - C.P.A. No.2863  
Póliza No.0116 FIG 7  
Vence: 30 de setiembre de 2023  
Timbre de Ley No.6663, ¢1.000  
Adherido y cancelado en el original  
La Ribera de Belén, Heredia, Costa Rica

28 de abril de 2023

